



Cofinanciado por
la Unión Europea




ESCUELA OFICIAL
IDIOMAS
GÜÍMAR

ERASMUS +

CONVOCATORIA NOVIEMBRE 2022

SUBVENCIÓN MOVILIDADES ALUMNADO

E.O.I. GÜÍMAR

 Gobierno de Canarias
38011248
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
E.O.I. GÜÍMAR
REGISTRO AUXILIAR

02 NOV 2022

SALIDA

Número: 718939
EUCDI 76475 HORA

1. OBJETO

La concesión de la acreditación Erasmus Plus a la Escuela Oficial de Idiomas de Güímar, según resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, de fecha 21/10/2021, permite la movilidad de alumnado matriculado en este centro educativo, estableciendo un marco adecuado para facilitar la participación de todos, incluidas las personas que se enfrentan a obstáculos como el fracaso escolar, dificultades de aprendizaje, discapacidad, obstáculos sociales, económicos, etc.

Según establece la Guía del Programa Erasmus +, la movilidad de estudiantes adultos ha de ser limitada al colectivo definido como "con menos oportunidades": Persona que se enfrente a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje, o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En términos generales, son participantes admisibles los aprendientes adultos con menos oportunidades. Dentro de este colectivo, tendrán prioridad aquellos con baja cualificación. Serán considerados "estudiantes adultos con bajas competencias" todas las personas mayores de 18 años que no hayan completado, al menos, un programa de Educación Secundaria postobligatoria, es decir, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio, Enseñanzas Artísticas profesionales tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, o Enseñanzas Deportivas de grado medio.

Características de la movilidad en grupo de estudiantes adultos en E.O.I. Güímar:

- Duración entre 6 – 14 días.
- Mínimo de 5 estudiantes por grupo.
- Estancia en otro país (Irlanda) para beneficiarse del aprendizaje innovador preparado por una organización de acogida.





Cofinanciado por
la Unión Europea



ESCUELA OFICIAL
IDIOMAS
GÜÍMAR

- Las actividades pueden incluir una combinación de diversos métodos de aprendizaje formal, informal y no formal, como el aprendizaje en el aula, entre iguales y otros enfoques innovadores.
- Durante la actividad, los aprendientes estarán acompañados por al menos un/a docente de E.O.I. Güímar.
- El contenido de las actividades de movilidad en grupo se centrarán en las competencias clave de los aprendientes adultos y/o en las dimensiones digital, de inclusión y diversidad, etc. con objeto de mejorar sus conocimientos y sus capacidades en la lengua extranjera objeto de estudio.

2. PLAZAS.

- Irlanda: 20

3. FECHAS.

La movilidad se desarrollará en los meses de febrero y/o marzo de 2023.

El periodo exacto para la realización de la movilidad se publicará coincidiendo con la publicación de la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en la presente convocatoria de movilidad Erasmus +.

4. CUANTÍA.

La subvención dependerá del número de días que dure la movilidad en el país europeo de destino, incluyéndose en la subvención los siguientes apartados, como norma general:

- Viajes: contribución a los gastos de viaje de los participantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta), estableciéndose bandas de subvención según la distancia.
- Apoyo individual: costes de estancia para los participantes durante la actividad. Si es necesario, los costes de estancia serán subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento estándar. La regla de asignación irá en función de la duración de la estancia y el país de acogida.
- Seguro de viaje.





Cofinanciado por
la Unión Europea



ESCUELA OFICIAL
IDIOMAS
GÜÍMAR

E.O.I. de Güímar gestionará el viaje de ida y vuelta, la estancia en familias de los participantes durante la actividad que se va a desarrollar (apoyo individual) y el seguro de viaje correspondiente.

El resto de aspectos a tener en cuenta en la movilidad, como, por ejemplo, la tasa de curso/formación, deberán ser sufragados por el participante. Para ello, deberá abonar la cantidad de trescientos cincuenta euros (350 €), en calidad de depósito, en la cuenta bancaria indicada al efecto, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la relación definitiva de participantes admitidos en la movilidad incluida en esta convocatoria.

5. REQUISITOS.

5.1 Requisitos Obligatorios.

- Ser mayor de 18 años. El alumnado debe tener más de 18 años a fecha 31 de diciembre de 2022.
- Estar matriculado en E.O.I. Güímar.
- Haber asistido, de manera regular, a las sesiones de clase presencial. La no incorporación a las clases así como la propuesta/aplicación de baja de oficio supondría la exclusión del procedimiento.
- La situación actual de pandemia por COVID-19 determinará los requisitos/documentación necesarios.

Quedan excluidos de este procedimiento aquellos/as alumnos/as que no estén en el momento de la publicación de las presentes bases matriculados en E.O.I. Güímar, hayan presentado una baja voluntaria de la matrícula, renuncia con reserva de plaza, traslado a otra EOI, se haya efectuado una baja de oficio o presenten una asistencia nula, escasa o discontinua a las sesiones presenciales de clase en el curso escolar 2022/23.

Estos parámetros serán de aplicación durante todo el procedimiento de subvención (hasta la realización de la movilidad).

5.2 Requisitos de la solicitud.

El alumno deberá optar por una de las siguientes dos opciones (A o B) debiendo obtener al menos cuatro (4) puntos.

OPCIÓN A: PARTICIPANTE CON BAJAS COMPETENCIAS





- Alumnos/as mayores de 18 años que no hayan completado un programa de educación secundaria obligatoria o postobligatoria (ESO, Bachillerato, FP de grado medio, Enseñanzas Artísticas profesionales de grado medio o Enseñanzas Deportivas de grado medio). Este parámetro no incluye a aquellas personas que actualmente están estudiando los citados estudios salvo si se indica que se han retomado los mismos tras un parón de al menos un año.

OPCIÓN B: PARTICIPANTE CON MENOS OPORTUNIDADES

- Alumnos/as mayores de 18 años que se enfrenten a obstáculos tales como los económicos, sociales, de salud, discapacidad, dificultades de aprendizaje, etc.

6. BAREMACIÓN.

Es necesario obtener al menos cuatro (4) puntos. La asignación de subvenciones se realizará teniendo en cuenta el número de puntos totales alcanzados y el número de plazas asignadas a cada idioma.

En caso de superar el número de solicitudes aceptadas (puntuación igual o superior a cuatro (4) puntos con el número de movilidades asignadas al país objeto de esta convocatoria, se procederá a asignar las plazas de acuerdo con la siguiente prioridad:

1. Alumnado incluido en el Anexo II de la Resolución 17/2022, de 27 de septiembre de 2022 (EUCD 66086) que, por causas justificadas comunicadas a la EOI en su plazo correspondiente, no pudieron realizar la movilidad Erasmus Plus prevista para noviembre del año 2022. En este caso, se requiere VºBº de la Dirección del centro.
2. Alumnado que haya optado por la opción A de mayor a menor puntuación.
3. En caso de empate entre el alumnado que haya optado por la opción A, se establecerá el desempate por mayor puntuación obtenida en los apartados a) nivel de renta b) situación desempleo c) discapacidad, según el orden aquí establecido.
4. Alumnado que haya optado por la opción B de mayor a menor puntuación.
5. En caso de empate entre el alumnado que haya optado por la opción B, se establecerá el desempate por mayor puntuación obtenida en los apartados a) nivel de renta b) situación desempleo c) discapacidad, según el orden aquí establecido.
6. Alumnado participante admitido que haya disfrutado de una movilidad Erasmus + en la convocatoria inmediatamente anterior a este procedimiento, independientemente de que haya optado por la opción A o por la Opción B. A este alumnado se le ordenará en este último grupo siguiendo los criterios 2 – 5 establecidos anteriormente.





La persona solicitante de la subvención Erasmus +, autoriza a Escuela Oficial de Idiomas de Güímar, centro educativo dependiente de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, para consultar y/o comprobar los datos declarados.

OPCIÓN A:

Nivel de estudios: máximo 4 puntos

- 4 puntos: Educación Secundaria Obligatoria no finalizada.
- 4 puntos: Bachillerato no finalizado.
- 4 puntos: Formación Profesional de Grado Medio no finalizada (como estudio alternativo a Bachillerato).
- 4 puntos: Enseñanzas Artísticas Profesionales de Grado Medio de Música, Danza, Artes Plásticas o Diseño no finalizadas (como estudio alternativo a Bachillerato).
- 4 puntos: Enseñanzas Deportivas de grado medio no finalizadas (como estudio alternativo a Bachillerato).

Nivel de renta: máximo 4 puntos

- 4 puntos: umbrales anuales de renta familiar hasta 6.999 euros (familias de 1 a 4 miembros). A Familias de más de 4 miembros se les sumará 1.600 euros por cada miembro.
- 3 puntos: umbrales anuales de renta familiar entre 7.000 y 11.999 euros (1 miembro de la familia), entre 7.000 y 15.999 euros (2 miembros de la familia), entre 7.000 y 19.999 euros (3 miembros de la familia), entre 7.000 y 24.999 euros (4 ó mas miembros de la familia).
- 2 puntos: umbrales anuales de renta familiar entre 12.000 y 15.999 euros (1 miembro de la familia), entre 16.000 y 24.999 euros (2 miembros de la familia), entre 20.000 y 32.999 euros (3 miembros de la familia), entre 25.000 y 38.999 euros (4 ó mas miembros de la familia).
- 1 punto: umbrales anuales de renta familiar entre 16.000 y 17.999 euros (1 miembro de la familia), entre 25.000 y 28.999 euros (2 miembros de la familia), entre 33.000 y 37.999 euros (3 miembros de la familia), entre 39.000 y 46.999 euros (4 ó más miembros de la familia).

Situación Desempleo: máximo 4 puntos (sólo aplicable un criterio)





- 4 puntos: Situación de desempleado ininterrumpida superior a 4 años (mínimo 1.461 días). El/La solicitante debe encontrarse actualmente en situación de desempleo (no siendo de aplicación el punto por situación actual de desempleo).
- 3 puntos: Situación de desempleado entre 2 y 4 años ininterrumpidamente (entre 731 y 1.460 días). El/La solicitante debe encontrarse actualmente en situación de desempleo (no siendo de aplicación el punto por situación actual de desempleo).
- 2 puntos: Situación de desempleado entre 1 y 2 años ininterrumpidamente (entre 365 y 730 días). El/La solicitante debe encontrarse actualmente en situación de desempleo (no siendo de aplicación el punto por situación actual de desempleo).
- 1 punto: Situación de desempleado (sólo aplicable si no se encuadra en las otras dos situaciones de desempleo).

Discapacidad: máximo 4 puntos

- 4 puntos: discapacidad igual o superior al 80%.
- 3 puntos: discapacidad entre el 65% y 79%.
- 2 puntos: discapacidad entre el 51% y 64%.
- 1 puntos: Discapacidad entre el 33% y 50%.

Otros: máximo 2 puntos

- 1 punto: familia numerosa especial.
- 1 punto: familia numerosa general.
- 1 punto: víctima de violencia de género.
- 1 punto: víctima de actos terroristas.
- 1 punto: familia monoparental.
- 1 punto: repetidor del curso actual matriculado (no se consideran las situaciones de bajas de oficio ni renunciadas). No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: por repetición de algún curso/nivel dentro del plan de estudios en E.O.I. Güímar (no se consideran las situaciones de bajas de oficio ni renunciadas). No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: estar actualmente cursando un nivel en actualización de conocimientos. No es necesario aportar documentación.





- 1 punto: haber obtenido, como alumno escolarizado en E.O.I. Güímar, la calificación de "No Apto" en las pruebas de certificación. Queda excluido de este parámetro el alumnado No Presentado. No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: haber estado matriculado en E.O.I. Güímar, con su respectiva evaluación de aprovechamiento, al menos tres cursos académicos en el mismo o idiomas diferentes (alemán, francés y/o inglés), aparte del presente curso escolar, no necesariamente correlativos. No es necesario aportar documentación.

OPCIÓN B:

Nivel de renta: máximo 4 puntos

- 4 puntos: umbrales anuales de renta familiar hasta 6.999 euros (familias de 1 a 4 miembros). A Familias de más de 4 miembros se les sumará 1.600 euros por cada miembro.
- 3 puntos: umbrales anuales de renta familiar entre 7.000 y 11.999 euros (1 miembro de la familia), entre 7.000 y 15.999 euros (2 miembros de la familia), entre 7.000 y 19.999 euros (3 miembros de la familia), entre 7.000 y 24.999 euros (4 ó mas miembros de la familia).
- 2 puntos: umbrales anuales de renta familiar entre 12.000 y 15.999 euros (1 miembro de la familia), entre 16.000 y 24.999 euros (2 miembros de la familia), entre 20.000 y 32.999 euros (3 miembros de la familia), entre 25.000 y 38.999 euros (4 ó mas miembros de la familia).
- 1 punto: umbrales anuales de renta familiar entre 16.000 y 17.999 euros (1 miembro de la familia), entre 25.000 y 28.999 euros (2 miembros de la familia), entre 33.000 y 37.999 euros (3 miembros de la familia), entre 39.000 y 46.999 euros (4 ó más miembros de la familia).

Situación Desempleo: máximo 4 puntos (sólo aplicable un criterio)

- 4 puntos: Situación de desempleado ininterrumpida superior a 4 años (mínimo 1.461 días). El/La solicitante debe encontrarse actualmente en situación de desempleo (no siendo de aplicación el punto por situación actual de desempleado).
- 3 puntos: Situación de desempleado entre 2 y 4 años ininterrumpidamente (entre 731 y 1.460 días). El/La solicitante debe encontrarse actualmente en situación de desempleo (no siendo de aplicación el punto por situación actual de desempleado).





- 2 puntos: Situación de desempleado entre 1 y 2 años ininterrumpidamente (entre 365 y 730 días). El/La solicitante debe encontrarse actualmente en situación de desempleo (no siendo de aplicación el punto por situación actual de desempleado).
- 1 punto: Situación de desempleo (sólo aplicable si no se encuadra en las otras dos situaciones de desempleo).

Discapacidad: máximo 4 puntos

- 4 puntos: discapacidad igual o superior al 80%.
- 3 puntos: discapacidad entre el 65% y 79%.
- 2 puntos: discapacidad entre el 51% y 64%.
- 1 puntos: Discapacidad entre el 33% y 50%.

Otros: máximo 2 puntos

- 1 punto: familia numerosa especial.
- 1 punto: familia numerosa general.
- 1 punto: víctima de violencia de género.
- 1 punto: víctima de actos terroristas.
- 1 punto: familia monoparental.
- 1 punto: repetidor del curso actual matriculado (no se consideran las situaciones de bajas de oficio ni renunciadas). No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: por repetición de algún curso/nivel dentro del plan de estudios en E.O.I. Güímar (no se consideran las situaciones de bajas de oficio ni renunciadas). No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: estar actualmente cursando un nivel en actualización de conocimientos. No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: haber obtenido, como alumno escolarizado en E.O.I. Güímar, la calificación de "No Apto" en las pruebas de certificación. Queda excluido de este parámetro el alumnado No Presentado. No es necesario aportar documentación.
- 1 punto: haber estado matriculado en E.O.I. Güímar, con su respectiva evaluación de aprovechamiento, al menos tres cursos académicos en el mismo o idiomas diferentes (alemán, francés y/o inglés), aparte del presente curso escolar, no necesariamente correlativos. No es necesario aportar documentación.





7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Solicitud debidamente cumplimentada según el modelo normalizado (ver Anexo). En dicha solicitud se deberá indicar si se opta por la opción A o B.

Opción A.

OBLIGATORIO:

- Certificado académico donde se indique el último estudio cursado (ESO, Bachillerato, FP, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas).

OPCIONAL:

- Nivel de renta: Declaración de la Renta de las Personas Físicas o certificado de ingresos anuales de la unidad familiar.
- Situación Desempleo: Informe de periodos de Desempleo o Informe de Situación Laboral.
- Discapacidad: Certificado de Grado de Discapacidad.
- Otros: familia numerosa especial (acreditación), familia numerosa general (acreditación), víctima de violencia de género (certificado servicios sociales), víctima de actos terroristas (certificado), familia monoparental (libro de familia o sentencia judicial).

Opción B.

OBLIGATORIO:

- Nivel de renta / Discapacidad y/o Situación Desempleo: Declaración de la Renta de las Personas Físicas o certificado de ingresos anuales de la unidad familiar / Certificado de Grado de Discapacidad / Informe de periodos de Desempleo y/o Informe de Situación Laboral.

OPCIONAL:

- Nivel de renta / Discapacidad y/o Situación Desempleo (teniendo en cuenta lo no aportado como "obligatorio"): Declaración de la Renta de las Personas Físicas o certificado de ingresos anuales de la unidad familiar / Certificado de Grado de Discapacidad / Informe de periodos de Desempleo y/o Informe de Situación Laboral.
- Otros: familia numerosa especial (acreditación), familia numerosa general (acreditación), víctima de violencia de género (certificado servicios sociales), víctima de actos terroristas (certificado), familia monoparental (libro de familia o sentencia judicial).





Durante el procedimiento, se podrá requerir a las personas interesadas, documentación para subsanar errores detectados. La no presentación de la documentación solicitada, o la presentación de la misma fuera del plazo establecido en la comunicación realizada al efecto implicará la no baremación de ese apartado.

8. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día 03 de noviembre de 2022, una vez publicada la convocatoria en los tablones de la EOI y finalizará el día 23 de noviembre de 2022, inclusive.

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente de forma presencial/física a través de la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas de Güímar en su horario correspondiente:

- Lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 12:30h
- Martes, miércoles y jueves de 16 a 19:30h

No se admitirán solicitudes presentadas por otro medio diferente al señalado anteriormente.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

Mediados de diciembre de 2022: publicación del listado provisional de alumnos/as participantes admitidos y excluidos en las movilidades. La publicación se hará en el tablón de la EOI y se notificará, mediante correo electrónico, a los/as interesados/as.

Enero de 2023: publicación del listado definitivo de alumnos/as participantes admitidos y excluidos en las movilidades. La publicación se hará en el tablón de la EOI y se notificará, mediante correo electrónico, a los/as interesados/as.

El alumnado definitivo participante admitido en la movilidad deberá firmar en un plazo de 10 días un acuerdo de aprendizaje según modelo establecido.

El alumnado admitido y participante en la movilidad se compromete a colaborar y difundir la experiencia y habilidades adquiridas en actividades diseñadas a tal fin en E.O.I. Güímar (antes y después de la movilidad).

El alumnado admitido autoriza el tratamiento de sus datos e imagen para dar difusión de su participación en la movilidad.

10. DEVOLUCIÓN.





Cofinanciado por
la Unión Europea



ESCUELA OFICIAL
IDIOMAS
GÜÍMAR

El alumnado participante admitido en la movilidad hará una entrega, mediante transferencia bancaria, de trescientos cincuenta euros (350 €) en la cuenta señalada al efecto y en un plazo de 10 días a la notificación del listado definitivo de participantes admitidos y excluidos de la movilidad, como depósito, y/o para sufragar aquellos costes que no estén incluidos en las subvenciones de las movidades incluidas en la presente convocatoria, como por ejemplo, la tasa por formación/curso.

A la finalización de la estancia en el país europeo, le será abonada aquella cantidad de euros que no haya sido utilizada para el pago de los costes no subvencionables, si se hubiera dado el hecho, debiendo el/la alumno/a mostrar constancia del aprovechamiento de la formación realizada durante su movilidad en virtud del acuerdo de aprendizaje establecido por todas las partes involucradas.

En caso de que el alumnado admitido en la subvención, por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas por escrito (presentadas a través de la Secretaría de la EOI, de forma física), no pueda realizar la movilidad, el 100% de la cantidad abonada, considerada como depósito y/o para cubrir los gastos no subvencionables, le será reembolsado.





Cofinanciado por
la Unión Europea



ESCUELA OFICIAL
IDIOMAS
GÜÍMAR

**ANEXO – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
ERASMUS +
CONVOCATORIA NOVIEMBRE 2022 PARTICIPACIÓN MOVILIDADES ALUMNADO
E.O.I. GÜÍMAR**

DATOS PERSONALES:

- **Nombre:** _____
- **Apellidos:** _____
- **DNI:** _____ **Teléfono:** _____
- **Correo electrónico:** _____

DATOS DE LA SOLICITUD:

Opción A

Opción B



DOCUMENTACIÓN APORTADA: Marcar lo que proceda

Obligatorio: Fotocopia DNI (ambas caras)

<p>Obligatorio:</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Certificación académica</p> <p>Opcional:</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Declaración de la Renta o Certificado ingresos anuales de unidad familiar</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Informe de periodos de desempleo o informe de situación laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Certificado de grado de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Acreditación familia numerosa especial</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Acreditación familia numerosa general</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Libro de familia o sentencia judicial – acreditación familia monoparental</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Certificado Servicios Sociales de víctima violencia de género</p> <p><input type="checkbox"/> Opción A: Certificado/Resolución víctima de actos terroristas</p>	<p>Obligatorio: al menos uno (1) de los tres requisitos (se pueden marcar 1, 2 ó 3 requisitos)</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Declaración de la Renta o Certificado ingresos anuales de unidad familiar</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Informe de periodos de desempleo o informe de situación laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Certificado de grado de discapacidad</p> <p>Opcional:</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Acreditación familia numerosa especial</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Acreditación familia numerosa general</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Libro de familia o sentencia judicial – acreditación familia monoparental</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Certificado Servicios Sociales de víctima violencia de género</p> <p><input type="checkbox"/> Opción B: Certificado/Resolución víctima de actos terroristas</p>
---	---

Fecha:

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO DIAZ DIAZ - Director/a	Fecha: 02/11/2022 - 17:12:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 718939 / 2022 - N. Registro: EUCD / 76475 / 2022	Fecha: 02/11/2022 - 17:20:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JS6k8xKH2Zgv54KobIFAB5MeL-5k7T4j	 
El presente documento ha sido descargado el 02/11/2022 - 17:21:25	